MEMORAMDUM D.C.G. – D.O.C. N° 112/2024

A: **ECON. LOURDES VILLASBOA, Jefa**
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES - DOC

PROCESO: **LPN N° 88/2023 - ID N° 432.388.**

ASUNTO: **REPUESTA A NOTA DE REPARO DNCP**

DE: **LIC. MARTA VILLALBA, Jefa**
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS | DOC

FECHA: **25/03/2023** **EXP. N° 60.413/2023**

Me dirijo a Usted; y por donde corresponda, en referencia a la Nota de Reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la cual se realiza observaciones respecto al contrato suscripto en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 88/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL NIÑOS DE ACOSTA ÑU - MSPYBS – PLURIANUAL - ID N° 432.388,** en la cual mencionan que han observado que ciertas cláusulas del contrato difieren con lo establecido en la proforma de contrato.-

Si bien es cierto, en la Proforma del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, se ha señalado que la Vigencia será desde la firma hasta 24 (veinte y cuatro meses), la PROGRAMACIÓN y PLANIFICACIÓN del llamado es por el plazo de 12 (doce) meses, abarcando los periodos fiscales de los años 2024 y 2025.-

Por otra parte, el pedido realizado para la adquisición de los medicamentos por el Hospital Niños de Acosta Ñu, es por el plazo de 12 meses, por lo que, en el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado **PLAN DE ENTREGAS,** se ha establecido que la cobertura de ejecución es por dicho plazo.-

Al respecto, consideramos que en la redacción de la **PROFORMA DEL CONTRATO,** del PBC, se ha consignado erróneamente el plazo de 24 meses, pero que atento al PAC, Plan de Entregas, el plazo correcto de la ejecución del contrato es de 12 meses.-

Por tanto, y considerando todo lo manifestado el plazo consignado en el contrato es el correcto, salvo otra disposición al respecto.-

ATENTAMENTE.-

DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
25 MAR 2024
SIMESE N° 60413
17:05 HS

Lic. Rocio Yegros
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.